



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 001-2025-CF-FIPI-UNAJ**

Juliaca, 26 de noviembre de 2025

VISTOS:

La Resolución de Consejo Universitario N° 009-2025-CU, de fecha 17 de noviembre de 2025; Resolución de Consejo Universitario N° 006-2025-CU, de fecha 17 de noviembre de 2025; Acuerdo N° 001-2025-SE-CF-FIPI-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 26 de noviembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 67, numeral 67.2.4, de la Ley Universitaria N.º 30220, establece que el Consejo de Facultad tiene la atribución de *conocer y resolver los asuntos que se presenten dentro del ámbito de su competencia*;

Que, la Resolución de Consejo Universitario N° 009-2025-CU, de fecha 17 de noviembre de 2025, resuelve *RATIFICAR la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 046-2025-CEU-UNAJ, de fecha 07 de noviembre de 2025, mediante la cual se declara ganadores del proceso de elección de representantes de docentes y estudiantes ante el Consejo Universitario y Consejo de Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca*;

Que, la Resolución de Consejo Universitario N° 006-2025-CU, de fecha 17 de noviembre de 2025, resuelve *OFICIALIZAR la elección de la D.Sc. ELIZABETH HUANATICO SUAREZ, identificado con DNI N° 01325328, como Decano de la Facultad de Ingeniería de procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca, por el periodo de cuatro (4) años, a partir del 14 de noviembre de 2025, según los resultados del sufragio contenido en Resolución de Comité Electoral N° 023-2025-CEUUNAJ, de fecha 24 de setiembre de 2025*;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, aprobado mediante Resolución del Consejo de Comisión Organizadora N.º 404-2021-CCO-UNAJ y modificado por Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 059-2023-CCO-UNAJ, establece en su artículo 38, numeral 38.8, que constituye atribución del Decano: *Proponer al Consejo de Facultad el nombramiento del Secretario Académico de la Facultad y de las Comisiones Académicas permanentes*;

Que, el Pleno del Consejo de Facultad, en su Sesión Extraordinaria de fecha 26 de noviembre de 2025, conforme consta en el acta debidamente registrada y suscrita en señal de conformidad, acordó por UNANIMIDAD: **Primero.- DAR POR CONCLUIDAS** las funciones encomendadas al **M.Sc. ADALIHT JHONY ARISACA PARILLO** en el cargo de Secretario Técnico de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales; **Segundo.- DESIGNAR** como Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca al **Mg. ZAPANA YUCRA FRANKLYN ELARD**.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220; Resolución de Consejo Universitario N° 009-2025-CU; Resolución de Consejo Universitario N° 006-2025-CU y el Estatuto de la UNAJ;



SE RESUELVE:

Artículo Primero: DAR POR CONCLUIDAS las funciones encomendadas al **M.Sc. ADALIHT JHONY ARISACA PARILLO** en el cargo de Secretario Técnico de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, expresándole el más sincero agradecimiento y felicitación por la valiosa labor y el compromiso demostrado durante la gestión anterior.

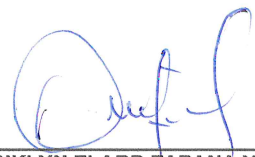
Artículo Segundo: DESIGNAR como **SECRETARIO ACADÉMICO** de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca, al **Mg. ZAPANA YUCRA FRANKLYN ELARD**.

Artículo Tercero: NOTIFICAR a todas las instancias y dependencias de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

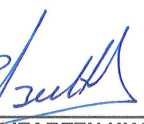
Artículo Cuarto: DISPONER la transferencia formal del acervo documentario y proyectos pendientes bajo custodia de la extinta Secretaría Técnica al Secretario Académico designado en el artículo primero.

Artículo Quinto: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mg. FRANKLYN ELARD ZAPANA YUCRA
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES



D.Sc. ELIZABETH HUANATICO SUAREZ
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES

DISTRIBUCIÓN:
- Vicerrector Académico
- FIPI
- Interesados (03)
- Arch/2025